

IQUIQUE, 28 de abril de 2009

ORDENANZA MUNICIPAL N° 432

La Srta. Alcalde, con esta misma fecha, ha dictado

la siguiente Ordenanza:

"VISTOS"

Ordenanza Municipal N° 418, de fecha 20 de mayo de 2008, sobre Derechos Municipales.

Ordenanza Municipal N° 428, de fecha 24 de marzo de 2009, agrega Artículo 31 bis.

Certificado N° 232/09 de fecha 28 de abril de 2009 suscrito por la Sra. Secretaria Municipal y Secretaria del Concejo Municipal, informando sobre Acuerdo N° 248/09, de fecha 27 de abril de 2009, que modifica artículo 31 bis de la Ordenanza Municipal N° 418.

Decreto Alcaldicio, materia de Departamento de Personal N° 291, de fecha 10 de diciembre de 2008, que designa como alcalde de la comuna de Iquique a la Srta. Myrta Dubost Jiménez.

Y, en ejercicios de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de las Municipalidades y modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal se regula el cobro de derechos municipales por concesiones, permisos y servicios en la comuna, consistente con la debida regulación de los eventos masivos y con carácter internacional que se desarrollen en la ciudad, principalmente las de carácter artísticos y deportivos;

El debido resguardo del patrimonio municipal; y

Que, se ha determinado no alzar los derechos municipales, producto del mecanismo de indexación que tienen, ya que se encuentran éstos expresados en unidades tributarias mensuales, y la variación produciría necesariamente un recargo, que no es el espíritu de esta administración municipal, traspasarlo a los contribuyentes;

ORDENO:

1. Modifíquese los montos indicados en el artículo 31 bis, al siguiente tenor:

a. Marquesina	0,21700 UTM
b. Pacifico Norte	0,16275 UTM
c. Pacifico Sur	0,16275 UTM
d. Andes	0,09493 UTM
e. Galería Norte	0,05425 UTM
f. Galería Sur	0.05425 UTM

2.- Autorícese a la Dirección de Asesoría Jurídica para que dicte el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza Municipal N° 418, sobre "Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

3.- La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el portal del municipio, esto es, www.municipioiquique.com.

(FDOS): MYRTA DUBOST JIMENEZ, ALCALDE; MARIA ANGELICA VEGA PINTO, SECRETARIA MUNICIPAL

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar,

Le saluda atentamente a Ud.



Maria Angelica Vega Pinto
MARIA ANGELICA VEGA PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL

MDJ.MAVP.LPB.jvh.